

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**1**

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.</b>
	<b>LISTA OFICIAL ORDINARIA VEINTISÉIS DE 2007.</b>	
<b>I.- 7/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila, demandando la invalidez del artículo 45, fracciones IX, X, XII, XIII, XIV, XV, de la XVII a la XXIII y de la XXV a la XXIX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila, para el ejercicio fiscal del año de 2007, publicada en el Periódico Oficial estatal el 26 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ)</b>	<b>4 A 7</b>
<b>II.- 8/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila, demandando la invalidez del artículo 43, fracciones VII, VIII, IX, XV, XVI, XX, XXI, XXII y XXIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Allende, Estado de Coahuila para el ejercicio fiscal del año de 2007, publicada en el Periódico Oficial estatal el 26 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS)</b>	<b>8 A 10.</b>

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**2**

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.</b>
<b>III.- 34/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 48, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Maxcanú, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ)</b>	<b>11 A 12</b>
<b>IV.-38/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 51, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hunucmá, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)</b>	<b>13 A 14.</b>
<b>V.- 39/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 50, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tekax, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA)</b>	<b>15 A 16.</b>

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**3**

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.</b>
<b>VI.-40/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 39, fracciones II y III de la Ley de Ingresos del Municipio de Homún, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS)</b>	<b>17 A 18.</b>
<b>VII.-43/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 47, fracción II, incisos a), b) y c) de la Ley de Ingresos del Municipio de Uayma, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ)</b>	<b>19 A 20.</b>
<b>VIII.-44/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 49, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chapab, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS)</b>	<b>21 A 22.</b>

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**4**

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.</b>
<b>IX.-46/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 48, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Chumayel, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</b>	<b>23 A 24</b>
<b>X.- 47/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 39, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hochtún, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)</b>	<b>25 A 26.</b>
<b>XI.- 48/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 42, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tekantó, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA)</b>	<b>27 A 28.</b>

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**5**

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.</b>
<b>XII.- 49/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 40, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Dzan, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS)</b>	<b>29 A 30</b>
<b>XIII.- 52/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 39, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Mama, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ)</b>	<b>31 A 32.</b>
<b>XIV.- 53/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 32, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Buctzotz, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS)</b>	<b>33 A 34.</b>

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**6**

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.</b>
<b>XV.- 55/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 38, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Telchac Pueblo, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</b>	<b>35 A 36.</b>
<b>XVI.- 56/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 36, fracción II, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tekal de Venegas, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)</b>	<b>37 A 38.</b>
<b>XVII.- 58/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 39, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Ucú, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS)</b>	<b>39 A 40.</b>

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**7**

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.</b>
<b>XVIII.- 61/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 38, fracciones II y III de la Ley de Ingresos del Municipio de Tixpéual, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ)</b>	<b>41 A 42.</b>
<b>XIX.- 62/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila, demandando la invalidez del artículo 33, fracciones de la V a XIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila, para el ejercicio fiscal del año de 2007, publicada en el Periódico Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS)</b>	<b>43 A 44.</b>
<b>XX.- 66/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 50, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cantamayec, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA)</b>	<b>45 A 46.</b>

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**8**

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.</b>
<b>XXI.- 70/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 49, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Celestún, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ)</b>	<b>47 A 48</b>
<b>XXII.- 71/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 45, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cacalchén, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial de la mencionada entidad el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS)</b>	<b>49 A 50.</b>
<b>XXIII.- 73/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 44, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tixcacalcupul, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</b>	<b>51 A 52.</b>

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**9**

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.</b>
<b>XXIV.- 75/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 47, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Sucilá, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA)</b>	<b>53 A 54.</b>
<b>XXV.- 76/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 45, fracciones II y III de la Ley de Ingresos del Municipio de Kopomá, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS)</b>	<b>55 A 56.</b>
<b>XXVI.- 79/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 43, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Dzidzantún, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ)</b>	<b>57 A 58.</b>

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**10**

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.</b>
<b>XXVII.- 82/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 48, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Akil, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</b>	<b>59 A 60.</b>
<b>XXVIII.- 83/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 38, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chacsinkín, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)</b>	<b>61 A 62.</b>
<b>XXIX.- 88/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 38, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Huhí, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ)</b>	<b>63 A 64.</b>

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**11**

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.</b>
<b>XXX.- 89/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 45, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Samahil, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial de la mencionada entidad el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS)</b>	<b>65 A 66.</b>
<b>XXXI.- 92/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila, demandando la invalidez del artículo 20, 21 y 22, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila, para el ejercicio fiscal del año de 2007, publicada en el Periódico Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)</b>	<b>67 A 69.</b>
<b>XXXII.- 94/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 50, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Espita, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS)</b>	<b>70, 71 Y 72 INCLUSIVE.</b>

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**12**

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.</b>
<b>XXXIII.- 98/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 30, frac. II de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS)</b>	<b>73 A 74.</b>
<b>XXXIV.- 100/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 37, fracción II, incisos a), b), c) y d) de la Ley de Ingresos del Municipio de Chocholá, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</b>	<b>75 A 76.</b>
<b>XXXV.- 110/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila, demandando la invalidez del artículo 43, fracciones XVI, XXIII, XXIV y XXV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila, para el ejercicio fiscal del año de 2007, publicada en el Periódico Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)</b>	<b>77 A 78.</b>

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**13**

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.</b>
<b>XXXVI.- 115/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 48, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Dzilam González, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ)</b>	<b>79 A 80.</b>
<b>XXXVII.- 116/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 49, fracción II de la Ley de Ingreso del Municipio de Cuzamá, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS)</b>	<b>81 A 82.</b>
<b>XXXVIII.- 119/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, demandando la invalidez de los artículos 43 y 55, de la Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Periódico Oficial estatal el 28 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)</b>	<b>83 A 84.</b>

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**14**

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.</b>
<b>XXXIX.- 128/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Sonora, demandando la invalidez del artículo del 20 al 24, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Aconchi, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno estatal el 31 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)</b>	<b>85 A 86.</b>
<b>XL.- 133/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Sonora, demandando la invalidez del artículo 18, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Atil, Sonora, para el ejercicio fiscal 2007, publicada en el Boletín Oficial estatal el 31 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ)</b>	<b>87, 88 Y 89 INCLUSIVE.</b>

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**15**

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.</b>
	<b>LISTA OFICIAL ORDINARIA VEINTISIETE DE 2007.</b>	
<b>42/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 41, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cenotillo, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS)</b>	<b>90, 91, 92 Y 93</b>  <b>INCLUSIVE.</b>
<b>69/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 50, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tzucacab, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS)</b>	<b>94 A 95.</b>
<b>78/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 44, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chikindzonot, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS)</b>	<b>96 Y 97.</b>

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**16**

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.</b>
<b>105/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 38, fracciones II y III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Muxupip, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS)</b>	<b>98 A 99.</b>
<b>6/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila, demandando la invalidez del artículo 34, fracciones V, VI, IX, X, XV, XVII, XX, XXI y XXII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Escobedo, Coahuila, para el ejercicio fiscal del año 2007, publicada en el Periódico Oficial estatal el 26 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS)</b>	<b>100 A 101.</b>
<b>114/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila, demandando la invalidez de los artículos 46, fracciones VII, X, XI, XII y XX a XXVI y 49, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para el ejercicio fiscal del año 2007, publicada en el Periódico Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006. <b>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS)</b>	<b>102 A 108.</b> <b>INCLUSIVE.</b>

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**17**

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.</b>
<b>35/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yaxcabá, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS)</b>	<b>109 A 110.</b>
<b>37/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oxkutzcab, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</b>	<b>111, 112 A 114.</b>  <b>INCLUSIVE.</b>
<b>85/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sudzal, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS)</b>	<b>115 A 116.</b>

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**18**

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.</b>
<b>103/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán, demandando la invalidez del artículo 28, de la Ley de Ingresos del Municipio de Izamal, Yucatán, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Diario Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS)</b>	<b>117 A 118.</b>
<b>12/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila, demandando la invalidez del artículo 12, de la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Coahuila, para el ejercicio fiscal del año de 2007, publicada en el Periódico Oficial estatal el 26 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA)</b>	<b>119 A 120.</b>
<b>19/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila, demandando la invalidez del artículo 12, de la Ley de Ingresos del Municipio de Candela, Coahuila, para el ejercicio fiscal del año 2007, publicada en el Periódico Oficial estatal el 26 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</b>	<b>121 A 122.</b>

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**19**

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.</b>
<b>64/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila, demandando la invalidez del artículo 17, de la Ley de Ingresos del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para el ejercicio fiscal del año 2007, publicada en el Periódico Oficial estatal el 29 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</b>	<b>123 A 125.</b>
<b>125/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Sonora, demandando la invalidez del artículo 12 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Altar, Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Boletín Oficial estatal el 31 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS)</b>	<b>126 A 127.</b>
<b>144/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Oaxaca, demandando la invalidez del artículo 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal de 2007, publicada en el Periódico Oficial estatal el 17 de marzo de 2007.  <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN)</b>	<b>128 A 129.</b>

## ÍNDICE

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**20**

NÚMERO	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.
4/2007	<p><b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila, demandando la invalidez de los artículos 9 y 30, fracciones de la VII a X, de la Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo, Coahuila, para el ejercicio fiscal del año de 2007, publicada en el Periódico Oficial estatal el 26 de diciembre de 2006.</p> <p><b>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS)</b></p>	<b>130 A 135.</b>
10/2007	<p><b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila, demandando la invalidez de los artículos 13 y 34, fracciones V a X y XII a XXIV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Sacramento, Coahuila, para el ejercicio fiscal del año 2007, publicada en el Periódico Oficial estatal el 26 de diciembre de 2006.</p> <p><b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</b></p>	<b>136 A 139.</b>
11/2007	<p><b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila, demandando la invalidez de los artículos 14 y 44, fracciones VII y IX de la Ley de Ingresos del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, para el ejercicio fiscal del año 2007, publicada en el Periódico Oficial estatal el 26 de diciembre de 2006.</p> <p><b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)</b></p>	<b>140 A 141.</b>

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**21**

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.</b>
<b>13/2007</b>	<b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD</b> promovida por el Procurador General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila, demandando la invalidez de los artículos 11 y 50, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Sabinas, Coahuila, para el ejercicio fiscal del año de 2007, publicada en el Periódico Oficial estatal el 26 de diciembre de 2006.  <b>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS)</b>	<b>142 A 143.</b>

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**TRIBUNAL EN PLENO**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL JUEVES  
TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.**

**A S I S T E N C I A:**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:**

**GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.**

**SEÑORES MINISTROS:**

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.**

**JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.**

**MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS.**

**JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS.**

**GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.**

**JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.**

**MARIANO AZUELA GÜITRÓN.**

**SERGIO ARMANDO VALLS HERNÁNDEZ.**

**OLGA MA. SÁNCHEZ CORDERO.**

**JUAN N. SILVA MEZA.**

**(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 11:15 HORAS)**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se abre la sesión.

Señores ministros, el martes pasado veintiocho de agosto, a los ochenta y dos años de edad, falleció en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el ministro en retiro Alberto Orozco Romero, hombre sencillo y de familia, con un andar lento, la mano suave y dispuesta, acompañado de una sonrisa franca, de conversación amena, presta a la chispa, dispuesto a debatir, abierto a escuchar, procuró dialogar más, escribir para compartir, trabajar para trascender; así lo describe su amigo el Doctor en Derecho Luis Ernesto Salomón, con palabras que seguramente reflejan el sentir de quienes lo conocieron y tuvieron la oportunidad de convivir con él.

Nació el tres de abril de mil novecientos veinticinco en la misma ciudad que anteayer lo vio partir; recibió el Título de Licenciado en

Derecho por la Universidad de Guadalajara en 1950, su vocación por las leyes y la justicia estuvo presente en una gran parte de su trayectoria profesional y en toda su vida pública; ingresó al Poder Judicial del Estado de Jalisco, como secretario del Juzgado Sexto Civil y de Hacienda en 1951; posteriormente se desempeñó como juez en la misma Entidad de 1952 a 1954; fue designado magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Jalisco, en 1958, en el que ocupó la Presidencia en 1965; en 1967, fue designado ministro Supernumerario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cargo que ocupó hasta 1970, cuando se retiró voluntariamente para postularse como candidato a la gubernatura de su Estado natal; la voluntad de los ciudadanos de esa Entidad, lo llevaron al cargo de gobernador de 1971 a 1977; es recordado como un buen gobernante, puntual, sencillo y entusiasta; impartió clases de derecho en la Universidad durante años, su interés por la educación se reflejó en las aulas y también en programas de construcción de escuelas durante su mandato como gobernador.

El ministro Orozco Romero fue un hombre culto y educado, su paso por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación aunque breve, fue sustancioso; sus aportaciones en materia laboral, por ejemplo: en el sector ferrocarrilero, dejaron huella en las Tesis de Jurisprudencia de la Séptima Época de este Alto Tribunal.

Si fuera el caso hacer un resumen de su vida, diríamos que Don Alberto Orozco Romero, fue un gran constructor; construyó criterios como juez y como ministro; como gobernador construyó obras públicas; como maestro, construyó abogados; y como ser humano, construyó una familia, construyó amigos, y construyó un recuerdo al que hoy dedicamos esta memoria en respetuoso reconocimiento por su paso en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde tendrá siempre un lugar.

Los invito a guardar en su recuerdo un minuto de silencio.

Muchas gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor secretario, sírvase dar cuenta con los asuntos del día.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor presidente con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número 84 ordinaria, celebrada el martes 28 de agosto en curso.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A consideración de los señores ministros el acta con la que se dio cuenta.

Si no hay observaciones, les consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**QUEDO APROBADA EL ACTA SEÑOR SECRETARIO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 45, FRACCIONES IX, X, XII, XIII, XIV, XV, DE LA XVII A LA XXIII Y DE LA XXV A LA XXIX, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DE 2007, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL EL 26 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministros Sergio Valls Hernández y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 45, FRACCIONES IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVII A XXIII Y XXV A XXIX DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, ESTADO DE COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL 26 DE DICIEMBRE DE 2006, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señores ministros, la lista de hoy es bastante larga, porque se plantean en todos los asuntos

temas que ya hemos tratado; por esa razón, para mejor desarrollo de esta sesión, les propongo que omitamos la presentación de cada uno de los asuntos a cargo de los ponentes.

¿Estarán de acuerdo?

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Bueno, entonces queda el asunto a discusión.

Señora ministra Luna Ramos, tiene la palabra.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Gracias señor presidente.

Nada más mencionar, que este paquete de asuntos está relacionado por diversas reformas a las leyes de ingresos de diversos Municipios de la República, en donde se están estableciendo algunas multas con carácter fijo y éste es precisamente el contenido de la impugnación de este paquete de asuntos.

Yo en el que acaban de presentar, la única observación que tendría es, que no se señaló que se notifique al Municipio como autoridad ejecutora.

Sería todo, señor presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor ministro Góngora Pimentel, tiene la palabra.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** Era exactamente la misma observación. El proyecto señala que se debe notificar a las partes, pero no hace mención acerca del Municipio, al que debe notificársele conforme a lo resuelto en sesión pública de dos de julio de dos mil siete.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Consulto al ponente acerca de la observación, de que también se le debe notificar al Municipio a quien corresponde ejecutar esta decisión.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** Se hará la corrección en el engrose, señor presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Hay que agregarlo de una vez en el punto decisorio, ¿verdad?

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor ministro Franco González, tiene la palabra.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Estando de acuerdo y votaré con el proyecto, en virtud de que esto es en función de la jurisprudencia ya establecida por este Pleno. Simplemente quiero reservar el criterio que he sostenido respecto de las multas fijas.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Este criterio señor ministro, para facilidad de la sesión, ¿es respecto de todos los asuntos en que se trata el tema de multas fijas?

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Sí señor presidente, porque la reserva que yo he establecido, es que el criterio que se estableció no señala ninguna excepción y consecuentemente, por eso es mi diferencia de opinión, aunque en el caso concreto, probablemente pudiera ser válido que haya un mínimo y un máximo, mi diferencia de opinión ha sido sobre la generalidad que se estableció.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Tome nota la Secretaría de que éste y los subsecuentes votos del señor ministro Franco González Salas, son con la reserva que acaba de exponer. Alguna otra intervención, no habiendo más intervenciones, consulto a los

señores ministros, si en votación económica se aprueba este proyecto.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

Continúe señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD No. 8/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 43, FRACCIÓNES VII, VIII, IX, XV, XVI, XX, XXI, XXII Y XXIII DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, ESTADO DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DE 2007, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL EL 26 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro José Fernando Franco González Salas, y en ella se propone:

**PRIMERO: ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO: SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 43, FRACCIÓNES VII, VIII, IX, XV, XVI, XX, XXI, XII Y XXIII DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO: LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO: PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE;"..."**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Ministra Luna Ramos.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Gracias señor presidente, en éste nada más quería hacer la observación de que se viene reclamando el artículo 43, fracción XXIII, en la que se está estableciendo una multa de tránsito, cuyo criterio ya está perfectamente definido en los precedentes que se han analizado por este Pleno; simplemente quería manifestar que en este aspecto yo hice una salvedad, respecto a las multas de tránsito en los precedentes que ya se resolvieron, y nada más quería que estuviera presente también en este asunto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Votará en favor del proyecto, con la salvedad que expresa en este momento, y esa es para este caso exclusivo.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Sí.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias por la precisión señora ministra.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Señor presidente, nada más en el caso concreto, evidentemente el caso en que yo considero igual que la ministra Luna Ramos, que la multa fija, es válida, sin embargo, de nueva cuenta explico que en atención a respetar la jurisprudencia ya definida, simplemente reservaré en este caso, y no votaré en contra del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Bien señor ministro, algún comentario, señor ministro Góngora Pimentel.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** No, ninguno.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Bien, si no hay más intervenciones, consulto al Pleno la aprobación de este proyecto, en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

Siguiente.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD No. 34/2007, PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAXCANÚ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD, EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro Sergio Valls Hernández, y en ella se propone:

**PRIMERO: ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO: SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAXCANÚ, ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO: LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LAS NORMAS IMPUGNADAS, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**CUARTO: PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE;"..."**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor ministro Góngora.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL.-** Sí, gracias señor presidente. La misma observación. El proyecto señala que se debe notificar a las partes, pero no hace mención acerca del Municipio; al que debe notificársele, conforme a lo resuelto en sesión pública de dos julio de dos mil siete.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** Señor ministro Valls Hernández.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ.-** Le agradezco mucho al señor ministro Góngora su observación y dada que es coincidente completamente con la correspondiente a la Acción de Inconstitucionalidad 7/2007, procederemos en la misma forma, ya antes mencionada.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** ¿Alguna otra intervención?

Consulta al Pleno, en votación económica la aprobación de este proyecto.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- EN CONSECUENCIA, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

Siguiente

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
NÚMERO 38/2007 PROMOVIDA POR EL  
PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS  
PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE YUCATÁN,  
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL  
ARTÍCULO 51, FRACCIÓN II, DE LA LEY  
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
HUNUCMÁ, YUCATÁN, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA  
EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29  
DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN II, INCISOS A), B) Y C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** ¿Alguno de los señores ministros tiene comentarios en este asunto?

No habiéndolos, consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
NÚMERO 39/2007 PROMOVIDA POR EL  
PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS  
PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE YUCATÁN,  
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL  
ARTÍCULO 50, FRACCIÓN II, DE LA LEY  
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
TEKAX, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL  
DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE  
DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** ¿Alguno de los señores ministros tiene comentarios en este asunto?

No habiéndolos, consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- EN CONSECUENCIA, CON ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO EL ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
NÚMERO 40/2007 PROMOVIDA POR EL  
PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS  
PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE YUCATÁN,  
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL  
ARTÍCULO 39, FRACCIONES II Y III DE LA  
LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
HOMÚN, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL  
DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE  
DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia de de la señora ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 39, FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOMÚN, ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** Tiene la palabra la señora ministra Luna Ramos.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS.-** Señor ministro, nuevamente faltó la orden de notificación al Municipio, en calidad de autoridad ejecutora.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** Coinciden con la observación.  
Señor ministro Góngora.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL.-** Sí.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ.-** Sí. Haremos lo correspondiente en el engrose, para corregir esto que ustedes gentilmente me hacen notar. Es que todos los mismos están iguales, con la misma deficiencia, de una vez adelanto el comentario.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** Muy bien.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Y por lo que toca a este, que está bajo mi ponencia también señor ministro presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Bien, habiendo aceptado las modificaciones el señor ministro ponente, consulto al Pleno la aprobación en votación económica de este asunto.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA CON ESA VOTACIÓN SE DECLARA APROBADO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 43/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN II, INCISOS A), B) Y C) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE UAYMA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro Sergio A. Valls Hernández y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN II, INCISOS a) b) y c) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE UAYMA, ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Tiene la palabra la señora ministra Luna Ramos.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Gracias señor presidente, es la misma observación, también este asunto es del señor ministro Valls y es también la notificación al Municipio.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** Pues es la misma respuesta también, gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** En esas condiciones, si no hay más intervenciones, consulto al Pleno la aprobación de este asunto en votación económica?

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 44/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 49, FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAPAB, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro José Fernando Franco González Salas y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAPAB, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Alguno de los señores ministros tiene comentarios en este asunto? No habiéndolos consulto su aprobación en votación económica

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE CASO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 46/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHUMAYEL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHUMAYEL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor ministro Góngora Pimentel.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** Señor presidente, como el señor ministro ponente, pidió la palabra.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Lo anoté en segundo lugar.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** Es el cómputo de la oportunidad, me parece equivocado posiblemente pues el plazo debe comenzar a correr a partir del treinta de diciembre del año dos mil seis.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor ministro ponente.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** Me precipité en pedir la palabra para agradecer al señor ministro Góngora Pimentel, su observación, no sé cómo pasó pero nos las ingeniamos para hacer mal el cómputo en el asunto de este importante Municipio yucateco y desde luego que agradeciendo la observación, si les parece bien, se hará la corrección en el engrose.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** El comentario es meramente formal, no afecta la oportunidad de la demanda.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** Sí, no afecta.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Bien, habiendo aceptado el señor ministro ponente la modificación propuesta, si no hay más comentarios consulto al Pleno la aprobación de este asunto en votación económica?

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente que hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA POR ESTA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 47/2007, PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOCTÚN, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro José de Jesús Gudiño Pelayo en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOCTÚN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD, EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Alguno de los señores ministros tiene comentarios en este asunto, no habiéndolos les consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 48/2007, PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEKANTÓ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEKANTÓ, YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Alguno de los señores ministros tiene comentarios en este asunto, no habiéndolos les consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 49/2007, PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DZAN, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es de la señora ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DZAN, ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD, EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señora ministra Luna Ramos.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Nada más la misma observación señor, notificar al Municipio en calidad de autoridad ejecutor.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor ministro Góngora.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** La misma observación.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señora ministra.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Aunque en las consideraciones viene algo, pero lo pondremos más visible

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Habiendo aceptado la señora ministra esta modificación, si no hay ninguna otra intervención consulto al Pleno la aprobación de este asunto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 52/2007, PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAMA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro Sergio Valls Hernández y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAMA, ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD, EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE. “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor ministro ponente.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** Sí, muchas gracias señor presidente. El señor ministro Góngora distribuyó una nota en la que queda incluido, por las mismas razones que los anteriores expedientes de mi ponencia, esta Acción de Inconstitucionalidad 52/2007, estoy seguro que la ministra Luna Ramos participa de esto; por lo tanto, les hago el mismo señalamiento, con todo respeto, que en el engrose se hará el ajuste correspondiente. Muchas gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Algún otro comentario?

Si no los hay, consulto al Pleno la votación de este asunto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO EL ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BUCTZOTZ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

La ponencia es del señor ministro José Fernando Franco González Salas, y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BUCTZOTZ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD, EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE. “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Alguno de los señores ministros tiene comentarios en este asunto?

No habiéndolos, les consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos a favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
NÚMERO 55/2007. PROMOVIDA POR EL  
PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA, EN CONTRA DE LOS  
PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE YUCATÁN,  
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL  
ARTÍCULO 38, FRACCIÓN II DE LA LEY DE  
INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TELCHAC  
PUEBLO, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA  
EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL  
VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL  
SEIS.**

La ponencia es del señor ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano,  
y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE  
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 38,  
FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
TELCHAC PUEBLO, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE  
DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
ENTIDAD EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA  
IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO  
CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO  
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL DIARIO OFICIAL DEL  
ESTADO DE YUCATÁN, Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE. “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Alguno de los señores ministros  
tiene comentarios en este asunto?

No habiéndolos, les consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos a favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO EL ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 56/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN II, INCISOS A), B) Y C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEKAL DE VENEGAS, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

La ponencia es del señor ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN II, INCISOS A), B) Y C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEKAL DE VENEGAS, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE. “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Alguno de los señores ministros tiene comentario?

Señor ministro Valls.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** Gracias señor presidente. Este asunto del señor ministro Gudiño Pelayo, reviste unas particularidades, en el sentido de que se agregó como estudio de fondo los temas sobre el alcance del artículo 71 de la Ley Reglamentaria, de las fracciones I y II del 105 constitucional, esto a fojas trece a dieciséis del proyecto. El segundo es el de la facultad de este Alto Tribunal para suplir la deficiencia de los conceptos de invalidez en esta acción, de las fojas dieciséis a veinte del proyecto, y el tercero es el estudio del tema de la tipicidad en el derecho administrativo sancionador, que está en las fojas veinte a treinta y siete. Esto enriquece, desde luego el proyecto, no es en demérito de él, solamente hago notar que contiene estas diferencias. Muchas gracias.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** No, no hay observaciones, señor, tiene razón el señor ministro, se agrega eso en el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Algún otro comentario? No habiendo ningún comentario en contra del proyecto, consulto al Pleno la aprobación del mismo en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 58/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE UCÚ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es de la señora ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas, y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE UCÚ, ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; "...".**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Tiene la palabra la señora ministra ponente.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Muchas gracias. Si no quedó clara la observación, digo, la manifestación de que se le notificara al Municipio específicamente, por supuesto, que se hará en los términos que ha sugerido la ministra Luna Ramos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Algún otro comentario en relación con este asunto? No habiéndolo, les consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** En consecuencia:

**POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA APROBADO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
NÚMERO 61/2007. PROMOVIDA POR EL  
PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS  
PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE YUCATÁN,  
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL  
ARTÍCULO 38, FRACCIONES II Y III DE LA  
LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
TIXPÉUAL, YUCATÁN, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2007, PUBLICADA EN  
EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE  
DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro Sergio A. Valls Hernández, y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 38, FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIXPÉUAL, ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”.**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor ministro ponente.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** Gracias señor presidente. Como en las anteriores acciones de inconstitucionalidad que están

listadas bajo mi ponencia, me hago cargo de la observación que se ha hecho a las mismas, por los señores ministros Luna Ramos y Góngora Pimentel, y en el engrose haremos el ajuste correspondiente. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Habiendo aceptado el señor ministro ponente, las modificaciones sugeridas, si no hay más comentarios, consulto al Pleno la aprobación de este asunto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
NÚMERO 62/2007. PROMOVIDA POR EL  
PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS  
PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE COAHUILA,  
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL  
ARTÍCULO 33, FRACCIONES DE LA V A  
XIII, DE LA LEY DE INGRESOS DEL  
MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA,  
COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL  
DEL AÑO DE 2007, PUBLICADA EN EL  
PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE  
DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro José Fernando Franco González Salas, y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 33, FRACCIONES V A XIII DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD, EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”.**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Alguno de los señores ministros tiene comentarios en este asunto? Señor ministro José Fernando Franco.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Sí señor presidente. En este asunto los numerales impugnados, se refieren a dos cuestiones diferentes, a la multa fija y a la clausura, si ustedes no tienen inconveniente, quisiera pedirles que me permitan en el engrose hacer la aclaración de que es exclusivamente por la multa fija y no por la clausura el que se está declarando la invalidez de los preceptos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A consideración de los señores ministros la modificación que propone.

No habiendo comentarios y si no hay otras intervenciones consulto la aprobación de este asunto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
NÚMERO 66/2007 PROMOVIDA POR EL  
PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS  
PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE YUCATÁN,  
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL  
ARTÍCULO 50, FRACCIÓN II, DE LA LEY  
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
CANTAMAYEC, YUCATÁN, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA  
EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29  
DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro Juan Silva Meza y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANTAMAYEC, YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Alguno de los señores ministros tiene comentarios en este asunto.

No habiéndolos les consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
NÚMERO 70/2007 PROMOVIDA POR EL  
PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS  
PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE YUCATÁN,  
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL  
ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY  
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
CELESTÚN, YUCATÁN, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA  
EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29  
DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro Sergio Valls Hernández y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CELESTÚN, YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006 EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor ministro ponente.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** Gracias señor presidente, es un caso exactamente igual a los anteriores, por lo tanto asumo la responsabilidad de hacer los cambios que me han sido, atinadamente sugeridos por los ministros Góngora y Luna Ramos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Si no hay otros comentarios consulto al Pleno la aprobación de este asunto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
NÚMERO 71/2007 PROMOVIDA POR EL  
PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS  
PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE YUCATÁN,  
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL  
ARTÍCULO 45, FRACCIÓN II, DE LA LEY  
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
CACALCHÉN, YUCATÁN, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA  
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
MENCIONADA ENTIDAD EL 29 DE  
DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro José Fernando Franco González Salas y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CACALCHÉN, YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Alguno de los señores ministros tiene comentarios en este asunto.

No habiéndolos les consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
NÚMERO 73/2007 PROMOVIDA POR EL  
PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS  
PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE YUCATÁN,  
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL  
ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II, DE LA LEY  
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
TIXCACALCUPUL, YUCATÁN, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA  
EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29  
DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Alguno de los señores ministros tiene comentarios en este asunto?

No habiéndolos, les consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 75/2007, PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SUCILÁ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SUCILÁ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Alguno de los señores ministros desea intervenir en este asunto? ¿No?

En esas condiciones, consulto la aprobación del proyecto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO EL ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 76/2007, PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 45, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es de la señora ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 45, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE KOPOMÁ, ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Tiene la palabra la señora ministra ponente.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Gracias, señor presidente.

Aquí también se hará una expresión y se agregará expresamente que se le notifique al Municipio.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Con esta modificación que acepta la señora ministra, consulto la aprobación de este asunto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 79/2007, PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DZIDZANTÚN, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro Sergio Valls Hernández y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DZIDZANTÚN, ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor ministro ponente.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** Gracias, señor presidente.

Dado que esta Acción de Inconstitucionalidad 79/2007 adolece de la misma falla que ha sido señalada por los señores ministros, también se hará la correspondiente modificación.

Muchas gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Con la modificación que ha aceptado el señor ministro ponente, consulto al Pleno la aprobación de este asunto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 82/2007, PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AKIL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AKIL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Alguno de los señores ministros tiene comentarios en este asunto?

No habiéndolos, les consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN, SE DECLARA RESUELTO EL ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
NÚMERO 83/2007. PROMOVIDA POR EL  
PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS  
PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE YUCATÁN,  
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL  
ARTÍCULO 38, FRACCIÓN II, DE LA LEY  
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
CHACSINKÍN, YUCATÁN, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE,  
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL  
ESTATAL EL VEINTINUEVE DE  
DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

La ponencia es del señor ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHACSINKÍN, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD, EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Alguno de los señores ministros tiene comentarios en este asunto?

No habiéndolos, les consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN, SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
NÚMERO 88/2007. PROMOVIDA POR EL  
PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS  
PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE YUCATÁN,  
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL  
ARTÍCULO 38, FRACCIÓN II DE LA LEY  
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUHÍ,  
YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL  
DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL  
DIARIO OFICIAL ESTATAL EL  
VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS  
MIL SEIS.**

La ponencia es del señor ministro Sergio Valls Hernández, y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUHÍ, ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor ministro ponente.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** Gracias, señor presidente.

Para manifestar que dando por reproducidas las observaciones de los señores ministros Luna Ramos y Góngora Pimentel, manifiesto que se hará la modificación correspondiente en el engrose.

Muchas gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Con la modificación que ha aceptado el señor ministro ponente, consulto al Pleno la aprobación de este asunto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN, SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 89/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAMAHIL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA MENCIONADA ENTIDAD, EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

La ponencia es del señor ministro José Fernando Franco González Salas, y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN II, INCISOS A), B) Y C), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAMAHIL, ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL MISMO ESTADO, EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Alguno de los señores ministros tiene comentarios en este asunto?

No habiéndolos, les consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN, SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 92/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 20, 21 Y 22, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

La ponencia es del señor ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

**PRIMERO: ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO: SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 20, 21 Y 22, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA PORCIÓN NORMATIVA REFERIDA EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.**

**TERCERO: LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LAS NORMAS IMPUGNADAS, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO: PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Tiene la palabra la señora ministra Luna Ramos.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Gracias señor presidente.

Nada más para mencionar que en el artículo 20 reclamado en esta Acción de Inconstitucionalidad, se señala: también es objeto del pago de una multa de ciento cincuenta por cada animal que ande suelto en las calles del Municipio, adicional –y esta es la parte importante- adicional a los daños ocasionados en banquetas, cordón, cuneta, carpeta asfáltica, arbotantes y una serie de lugares más.

Entonces, aquí la única súplica es, solamente declarar la inconstitucionalidad por lo que hace a la multa de ciento cincuenta, que es la multa fija, lo adicional excluirlo de la declaración de invalidez.

Y por lo que hace al artículo 22, simplemente señalar que hago la misma salvedad que hice en el asunto anterior, en el que se consideraba una multa de tránsito.

Gracias señor presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor ministro Gudiño.

**SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO:** Esto lo acepto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Acepta el señor ministro ponente la aclaración sugerida.

¿Hay algún otro comentario en este asunto?

No habiéndolo, les consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Señor presidente, si me permite nada más, para que no quede duda.

Mis reservas, usted dijo que se establecían para todos los asuntos y por eso yo no he intervenido.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Así es señor ministro.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Nada más quería tener la certeza de que se está tomando nota de eso.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Quedó asentado desde el principio del acta, que es para todos los asuntos.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN, SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

Continúe.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**Sí señor presidente.**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 94/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESPITA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es de la señora ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas, y en ella se propone:

**PRIMERO: ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO: SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESPITA, ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD, EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO: LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO: PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Alguno de los señores ministros tiene observaciones en este asunto?

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** En el cuadro que nos mandó, ministro presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Sí.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** En el cuadro que nos mandó el ministro Góngora, no está ninguna sugerencia; sin embargo, si es el caso se hará mención expresa acerca de que se notifique al Municipio expresamente.

Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Con este comentario, sólo en caso de que sea necesaria la precisión, consulto a los señores ministros la aprobación de este asunto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

Señor ministro Góngora Pimentel.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** En la página veinticinco, dice la señora ministra, creo que es el asunto...

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** 94.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Es el 94.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** El 94, en la página veinticinco; “La presente ejecutoria deberá hacerse del conocimiento del Municipio de Espitia...”

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Eso es todo lo que dice.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** “Estado de Yucatán”.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Lo que pasa es que en todos los anteriores dice exactamente lo mismo, por eso yo le mandé un recadito a la ministra Luna Ramos, que se haría mención expresa de la notificación, pero que de alguna manera, por eso lo dije, no quedó tan claro, pero en todos los míos dice exactamente lo que acaba de decir el ministro Góngora.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Sí, lo importante es la precisión en el punto resolutivo.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Así es.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Para que los encargados de hacer la notificación no tengan duda.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Así es, gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor ministro Azuela.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN:** No tenemos que hacer observaciones a los dictámenes que hacen observaciones a los proyectos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** No, de ninguna manera.  
Continúe señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor, con mucho gusto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 98/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro José Fernando Franco González Salas y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Alguno de los señores ministros tiene comentarios en este asunto.

No habiéndolos, les consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA: POR ESA VOTACIÓN, SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 100/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN II, INCISOS A), B), C) Y D) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHOCHOLÁ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN II, INCISOS A), B), C) Y D), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHOCHOLÁ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD, EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Alguno de los señores ministros tiene comentarios en este asunto, no habiéndolos les consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA: POR ESA VOTACIÓN, SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 43, FRACCIONES XVI, XXIII, XXIV Y XXV, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DE 2007, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 43, FRACCIONES XVI, XXIII, XXIV Y XXV, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LAS NORMAS IMPUGNADAS, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Hay comentarios en este asunto, no habiéndolos, consulto al Pleno, la aprobación del mismo en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA: POR ESA VOTACIÓN, SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 115/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DZILAM GONZÁLEZ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro Sergio A. Valls Hernández y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DZILAM GONZÁLEZ, ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor ministro Valls.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** Gracias señor presidente.

Brevemente para que se tengan por reproducidos los comentarios hechos respecto de las anteriores acciones de inconstitucionalidad que provienen de mi ponencia.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Con la modificación que ha aceptado el señor ministro ponente, consulto al Pleno la aprobación de este asunto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA: POR ESA VOTACIÓN, SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 116/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESO DEL MUNICIPIO DE CUZAMÁ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro José Fernando Franco González Salas, y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUZAMÁ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Alguno de los señores ministros tiene comentarios en este asunto. No habiéndolos les consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO EL ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 119/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 43 Y 55, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA TLALTELULCO, TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL EL 28 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PARCIALMENTE PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE SOBRESEE LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, RESPECTO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA TLALTELULCO, TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA TLALTELULCO, TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD DEL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE EJECUTORIA.**

**CUARTO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA.**

**QUINTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL**

**ESTADO DE TLAXCALA, Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Alguno de los señores ministros desea hacer uso de la palabra. Ministra Luna Ramos.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Gracias señor presidente. Aquí nada más hacer salvedad por lo que hace a la multa de tránsito del artículo 55 fracción XI, y nada más si es tan amable de que dijera, que se notifica al Municipio como autoridad ejecutoria.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Está de acuerdo el ministro ponente en esta modificación.

**SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO:** Sí estoy de acuerdo.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Habiendo aceptado el ponente la modificación sugerida, si no hay más comentarios consulto al Pleno la aprobación de este asunto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN, SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 128/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS DEL 20 AL 24, DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACONCHI, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO ESTATAL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 20, 21, 22, 23 Y 24 DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACONCHI, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2006, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LAS NORMAS IMPUGNADAS, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Alguno de los señores ministros tiene comentarios. Ministra Luna Ramos tiene la palabra.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Gracias señor presidente. Esta Acción de Inconstitucionalidad, proviene como bien se señaló del Estado de Sonora al igual que la siguiente que es la 133, aquí hay un argumento que se manifiesta en el informe del señor gobernador, referente a alumbrado público, pero aquí únicamente se están combatiendo multas fijas. Aquí la súplica sería, que se agregara el argumento correspondiente que sí se hace en el 133 al engrose, haciendo la contestación correspondiente al informe del señor gobernador.

**SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO:** De acuerdo.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Lo acepta el señor ministro ponente?

**SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO:** Sí.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Algún otro comentario?

Bien, con la modificación que ha aceptado al señor ministro ponente, consulto al Pleno la aprobación de este asunto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 133/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 18, DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIL, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL ESTATAL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del ministro Sergio Valls Hernández, y en ella se propone:

**PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATIL, ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO. LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO. PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor ministro ponente.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** Gracias señor presidente. Solamente para manifestar que en esta Acción de Inconstitucionalidad 133/2007, se harán las modificaciones que han sido sugeridas para todas las demás, por los señores ministros Góngora y la señora ministra Luna Ramos. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Con la modificación que ha aceptado el señor ministro ponente, consulto al Pleno la aprobación de este asunto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos a favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

Señores ministros, con este asunto hemos concluido el lote de casos que tienen que ver con el tema exclusivo de multas fijas; creo que conviene explicar a quienes siguen esta sesión que la votación de estos asuntos ha sido muy fluida porque se trata de temas ya discutidos en los que hay jurisprudencia, y sin embargo el Tribunal Pleno no puede delegar su responsabilidad de fallarlos directamente porque habiéndose declarado la invalidez de las normas impugnadas, la Ley exige una votación mínima de ocho, esa es la razón por la que destinamos nuestro tiempo a la solución de estos casos donde ya hay criterio.

He sido informado de que todos los señores ministros tienen ya en su poder la siguiente lista, la 27, con temas de alumbrado público que tienen esta misma característica. Les consulto si están de acuerdo en que sigamos con la vista de esa lista.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Bien, entonces señor secretario sírvase dar cuenta con los asuntos de la lista 27.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
NÚMERO 42/2007. PROMOVIDA POR EL  
PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS  
PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE YUCATÁN,  
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL  
ARTÍCULO 41, FRACCIÓN II, DE LA LEY  
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
CENOTILLO, YUCATÁN, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA  
EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29  
DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es de la señora ministra Margarita Beatriz Luna Ramos,  
y en ella se propone:

**PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE  
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 41,  
FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
CENOTILLO, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS  
MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA ENTIDAD  
EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN  
TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA  
EJECUTORIA.**

**TERCERO. LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA  
IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO  
CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO. PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO  
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL  
ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** ¿Hay comentarios de alguno de  
los señores ministros?

Señor ministro Azuela.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN.-** En forma muy breve, solamente recordar: yo en estos casos he considerado que si bien hay inconstitucionalidad de estas normas, para mí más bien radica en que se violenta el artículo 31, fracción IV, de la Constitución, al establecer un monto violatorio de la proporcionalidad tributaria, puesto que el consumo de energía eléctrica no es criterio adecuado para determinar el monto de los derechos por alumbrado público. No considero que se esté creando un tributo que vulnera la autonomía de la federación al establecer un impuesto sobre energía eléctrica; no, no se trata de un impuesto, es claramente un derecho por servicio de alumbrado público, una típica contribución propia del Municipio, y por lo mismo yo no comparto las razones que se dan de que hay una invasión de esferas.

Como estos asuntos, como ha explicado el señor presidente, han sido sumamente reiterados, aún vienen desde la anterior estructura de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pues simple y sencillamente dejo esta breve consideración; evidentemente no voy a reiterar en todos ellos, sino simplemente apunto para que se tome en consideración.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** La expresión que yo tuve de que habíamos terminado los asuntos de multa fija indujo al señor ministro Azuela a este comentario; debo aclarar ahora que con vista de la lista 27, los seis primeros asuntos siguen tratando el tema de multas fijas, pero lo que él ha manifestado en relación con los casos de alumbrado público, que son los asuntos 7° y siguientes, lo tenemos por manifestado para los casos en que el tema a tratar es alumbrado público. ¿Le parece bien señor ministro?

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN.-** Me parece muy bien.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** Señor ministro Valls Hernández.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ.-** Gracias señor presidente.

Hay una referencia que se hace al final del último Considerando –son asuntos de la señora ministra Luna Ramos-, relativa a que este Pleno, en sesión del veintiocho de agosto de dos mil siete, resolvió por unanimidad de once votos las diversas Acciones 5, 14, 24, 51, 87, 95 y 96 de 2007. Este dato es inexacto, pues en la sesión de esa fecha, del veintiocho de agosto, no se resolvieron, no se discutieron estas Acciones de Inconstitucionalidad.

Nada más para hacer el ajuste.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** Señora ministra ponente.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS.-** Con mucho gusto en el engrose hago el cotejo correspondiente, y en todo caso el arreglo, señor ministro, con mucho gusto.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ.-** Gracias, muy amable.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** ¿Esta nota vale para todas las seis Acciones de Inconstitucionalidad que se presentan?, es un comentario para los seis primeros casos que vienen bajo la ponencia de la ministra.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS.-** Sí, hago el cotejo correspondiente y con mucho gusto, en el caso de que así sea, lo suprimo.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** ¿Algún otro comentario en este caso?

No habiéndolo, les consulto a los señores ministros la aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** En consecuencia, por esa votación:

**SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
NÚMERO 69/2007. PROMOVIDA POR EL  
PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS  
PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE YUCATÁN,  
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL  
ARTÍCULO 50, FRACCIÓN II, DE LA LEY  
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
TZUCACAB, YUCATÁN, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA  
EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29  
DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es de la señora ministra Margarita Beatriz Luna Ramos y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO TZUCACAB, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** ¿Hay comentarios en torno a este asunto?

No habiéndolos, consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
NÚMERO 78/2007. PROMOVIDA POR EL  
PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS  
PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE YUCATÁN,  
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL  
ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II, DE LA LEY  
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
CHIKINDZONOT, YUCATÁN, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL DE 2007,  
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL  
ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es de la señora ministra Margarita Beatriz Luna Ramos,  
y en ella se propone:

**PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE  
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 44,  
FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
CHIKINDZONOT, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE  
DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA  
ENTIDAD EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS,  
EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA  
EJECUTORIA.**

**TERCERO. LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA  
IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO  
CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO. PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO  
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL  
ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; "...".**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Hay comentarios de los señores ministros en torno a este asunto, no habiéndolos les consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA APROBADO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 105/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 38, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MUZUPIP, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es de la señora ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, y en ella se propone:

**PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 38, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MUZUPIP, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**TERCERO. LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO. PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; "...".**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Está el proyecto a consideración de los señores ministros; no habiendo comentarios les consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA APROBADO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 6/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 34, FRACCIONES V, VI, IX, X, XV, XVII, XX, XXI Y XXII, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL EL 26 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es de la señora ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, y en ella se propone:

**PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 34, FRACCIONES V, VI, IX, X, XV, XVII Y DE LA XX A LA XXII DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS SEIS, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**TERCERO. LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO. PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; "...".**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Está el proyecto a la consideración de los señores ministros; no habiendo intervenciones les consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA APROBADO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 114/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 46, FRACCIONES VII, X, XI, XII Y XX A XXVI Y 49, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es de la señora ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, y en ella se propone:

**PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 46, FRACCIONES VII, X, XI, XII Y XX A XXVI Y 49, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**TERCERO. LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LAS NORMAS IMPUGNADAS SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTANCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor ministro Góngora Pimentel.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** Para proponer que únicamente se declare la invalidez de la porción normativa que dice. “Además de, se le impondrá una multa de doscientos sesenta pesos” (hasta ahí) “del artículo 46, fracción X de la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe Coahuila”.

Asimismo se sugiere se declare exclusivamente la invalidez de la porción normativa “se impondrá una sanción económica de treinta mil pesos, además de” (hasta ahí) “del artículo 46, fracción XI de la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe Coahuila”.

Lo anterior en razón de que no forman parte de los conceptos de invalidez planteados por el promoverte, y sobre los cuales no se advierten elementos para suplir la deficiencia de la demanda.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Tiene la palabra la señora ministra ponente.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Sí señor ministro, sí se hace en la página 20 del proyecto, está diciendo: “Cabe aclarar que en el caso específico las fracciones XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI del 46, además de la multa fija respectiva, se establece como sanción alternativo conjunta, hasta antes de que se estimara inconstitucional aquélla, para quienes llevan a cabo las conductas descritas”, una es clausura temporal. Es el mismo problema que se había encontrado en algún otro asunto, en el que además de la multa fija hay otro tipo de sanción. En tales condiciones, al no ser impugnada por el Procurador General de la República esa parte del precepto, ni que este Alto Tribunal advierta algún motivo de trasgresión a la Constitución Federal, vía suplencia de los conceptos de invalidez

planteados en la demanda, la declaratoria de inconstitucionalidad de estas fracciones, solamente debe entenderse referida exclusivamente a la porción normativa que a continuación se detalla”. Y ahí vamos señalando de manera específica las puras multas fijas, y excluimos todo lo que se refiere a clausura.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor ministro Góngora.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** Luego se dice, en la 21: “Ahora, la circunstancia de que se reconozca implícitamente la validez de una disposición jurídica analizada a través de la acción de inconstitucionalidad, no implica que la facultad de este Alto Tribunal de suplir cualquier deficiencia de la demanda. La norma en cuestión ya adquiriera un rango de inmunidad, toda vez que ese reconocimiento de apego de una ley a la Constitución, no implica la inatacabilidad de aquélla, sino únicamente que este Alto Tribunal, de momento, no encontró razones suficientes para demostrar su inconstitucionalidad. Que es lo que me dejó perplejo.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Quiere que se lo eliminemos, o qué quiere que hagamos.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** Lo que propongo. Se propone que únicamente se declare la invalidez de la porción normativa, además se le impondrá una multa de doscientos sesenta pesos, del artículo 46, fracción X de la Ley de Ingresos, y se declare exclusivamente la invalidez de la porción normativa, se impondrá una sanción económica de treinta mil, además de, el artículo 46, fracción XI, porque no forman parte de los conceptos de invalidez planteados por el promovente, y sobre los cuales no se advierten elementos para suplir la deficiencia de la demanda.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señora ministra ponente.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Sí, con mucho gusto, si esto le causa extrañeza al señor ministro, yo lo elimino en el engrose, este párrafo; la otra observación creo que está perfectamente solventada, porque sólo se declara la invalidez de la porción normativa correspondiente a la multa, incluso se hace la aclaración de que, por lo que hace a la clausura, eso no corresponde a la declaración de invalidez. Pero este párrafo, con mucho gusto se lo elimino, señor ministro.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Parece que el señor ministro Góngora Pimentel, tiene la impresión de que falta esta precisión de la porción normativa invalidada; la señora ministra ponente dice que sí está así precisada. No quiere leerla por favor señora ministra.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Sí, cómo no. Le estamos poniendo: “En tales condiciones, al no ser impugnado por el Procurador General de la República esta parte del precepto” (la que se refiere a la clausura temporal), dice: este tribunal, no advierte ningún motivo de transgresión a la Constitución, ni suplencia de conceptos de violación para lo que hace a la clausura temporal; entonces, nos estamos refiriendo exclusivamente a la multa, por tanto debe entenderse referida exclusivamente a la porción normativa que a continuación se detalla, y a continuación transcribimos el artículo, diciendo que...

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Qué página es señora ministra?

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** En la página veinte, que partes normativas se van a suprimir y únicamente queda, una multa de tanto, esa es la parte que se va a suprimir, y así vamos en cada fracción, exclusivamente a la multa.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Pero en el artículo 46, fracción X, ¿cuál es la porción que se menciona?

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** ¿Fracción X?

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** Lo transcribo al final de la segunda hoja de las observaciones.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** 46 fracción X, y 46 fracción XI.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** Y luego en la veintiuno se dice: repito, toda vez que ese reconocimiento de apego de una ley a la Constitución Federal, no implica la inatacabilidad de aquella, sino únicamente que este Alto Tribunal, de momento, no encontró razones suficientes para demostrar su inconstitucionalidad; luego, eso no es inconstitucional.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Eso ya se da por eliminado señor ministro Góngora.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** Se elimina.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Ya lo dijo la ponente, nada más lo que es importante es precisar la porción normativa invalidada del artículo 46, fracción X, y del artículo 46, XI.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Fracción X, es que la fracción X, no tiene otra cosa más que multa, la fracción X, dice: “por causar daños a banquetas, cordón, cuentas, pavimentos, árboles o bienes del dominio privado, del municipio; además de su reparación”, a no, perdón, esto sería lo que dejaría; **“además de su reparación o reposición se le impondrá una multa de doscientos sesenta”**; entonces, no se trata de clausura, sino que la sanción además de. . .

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Primero es la reparación de los daños y cordones y banquetas.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Así es, eso se lo dejaríamos, sí ¡como no!

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Para que se precise. . .

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** Únicamente la invalidez de esa porción normativa.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Únicamente por lo que hace a los doscientos sesenta de multa.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Eso.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Por lo que hace a la X, y por lo que hace a la XI, dice: “por causar daño, ruptura en la red de agua potable y alcantarillado municipal, se impondrá una sanción económica de treinta mil, además. . .” -eso también- “además de la reparación, su reposición de la misma en la supervisión de la dependencia correspondiente, esto será exclusivamente por la multa de treinta mil”, sí, ¡con mucho gusto!

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Entonces, se precisan estas dos fracciones.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Estas dos fracciones.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** Gracias ministra.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Además de esta aclaración, ¿alguno de los señores ministros tiene otra participación?

No habiéndola, con las modificaciones aceptadas por la ministra ponente, consulto al Pleno la aprobación de este asunto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos a favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 35/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE Y AXCABÁ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro José Fernando Franco González Salas y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE YAXCABÁ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “ . . . ”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Está a consideración de los señores ministros este asunto, donde entramos ya el tema de alumbrado público y ya el señor ministro Azuela a expresado su reserva criterial.

¿alguna otra participación?

No habiéndola, les consulto la aprobación de este asunto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDO:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

Y sugiero a los señores ministros que aquí hagamos una pausa para el receso acostumbrado y continuaremos en unos momentos.

**(SE DECRETÓ UN RECESO A LAS 12:50 HORAS).**

**(SE REANUDÓ LA SESIÓN A LAS 13:20 HORAS)**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se reanuda la sesión.

Dé cuenta con el siguiente asunto señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

Sí señor con mucho gusto.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
NÚMERO: 37/2007. PROMOVIDA POR EL  
PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONTRA...**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Perdón que lo interrumpa señor secretario, creo que la última que resolvimos fue la 114.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** No, fue la 35.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** La 35.

Bien, no anoté, una disculpa.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
NÚMERO: 37/2007. PROMOVIDA POR EL  
PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS  
PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE YUCATÁN,  
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL  
ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE INGRESOS  
DEL MUNICIPIO DE OXKITZCAB,  
YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL  
DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO  
OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE  
DE 2006.**

La ponencia es del señor ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OXKITZCAB, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Alguno de los señores ministros tiene comentarios.

Señora ministra Sánchez Cordero, tiene la palabra.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Sí gracias señor ministro presidente.

¿Ya estamos en los asuntos de alumbrado público verdad?

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Sí señora ministra.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Sí, muchas gracias.

Yo quiero recordarles a los señores ministros, que en los diversos asuntos que recientemente fueron fallados por este Tribunal Pleno, yo manifesté que formularía voto concurrente, con el objeto de que se pusiera de relieve, que a pesar de la inconstitucionalidad de los artículos por motivos de incompetencia constitucional del Legislativo local, para regular sobre impuesto sobre consumo de energía eléctrica; lo ciertos es que, en mi opinión, los Municipios sí pueden cobrar derechos por el servicio de alumbrado público o incluso otra clase de contribuciones como se prevé en los artículo 115, fracciones III, inciso b) y IV, inciso c) de la norma fundamental y que las Legislaturas locales sí son competentes para establecer esta clase de contribuciones, siempre y cuando en el diseño de estos derechos se respeten los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, los que en materia de derechos por la prestación de servicios públicos se deben de observar de una manera especial, en vez de atenderse por ejemplo, a situación particular de cada contribuyente como en algún otro asunto ya vimos se debe estar al costo del servicio público prestado.

Y también se agregó, que el vicio de inconstitucionalidad del derecho por alumbrado público con base en el recibo de energía eléctrica, además de representar un vicio en la competencia de la autoridad legislativa sí se dijo, significa también un método tributariamente desproporcional para calcular la tarifa de un derecho por el servicio de alumbrado público, máxime que, como ya se dijo, en materia de derechos la proporcionalidad tributaria se rige por reglas especiales.

Éste fue básicamente el voto particular que en estos diversos asuntos, en el que se resolvió recientemente las cuestiones de alumbrado público, los tributos o las contribuciones de alumbrado público realicé en estos asuntos; para mí, desde luego, no es el motivo de la incompetencia constitucional del Legislativo local, lo que en mi opinión hacía inconstitucional el precepto, los preceptos que en ese momentos se invalidaron, sino en razón precisamente de la falta de proporcionalidad y equidad en la prestación de estos servicios públicos.

En esa virtud, yo quisiera manifestar, que anunciaría este tipo de votos concurrentes en esos asuntos.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Tome nota señor secretario, de que la señora ministra Sánchez Cordero mantendrá su voto concurrente para todos esos asuntos, incluyendo el que ya fue aprobado hace un momento.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Gracias, señor presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Alguna otra participación?

Bien, no habiendo objeciones al sentido del proyecto, consulto a los señores ministros su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de 11 votos a favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
NÚMERO: 85/2007. PROMOVIDA POR EL  
PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS  
PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE YUCATÁN,  
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL  
ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE INGRESOS  
DEL MUNICIPIO DE SUDZAL, YUCATÁN,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007,  
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL  
ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es de la señora ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO: SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SUDZAL, ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD, EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO: LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO: PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE;"..."**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor ministro Góngora Pimentel.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** El proyecto señala que se debe notificar a las partes, pero no hace mención acerca del

Municipio al que debe notificársele conforme a lo resuelto en sesión pública de dos de julio de dos mil siete.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señora ministra ponente.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Sí, encantada se hará mención expresa acerca de la notificación del Municipio. Gracias ministro Góngora

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Con la modificación que ha aceptado la señora ministra ponente, consulto al Pleno la aprobación de este asunto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD No. 103/2007, PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 28, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE IZAMAL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es de la señora ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas, y en ella se propone:

**PRIMERO: ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO: SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO IZMAL, ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD, EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO: LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO: PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE;"..."**

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Aquí también el señor ministro Góngora Pimentel, me hace notar exactamente la misma observación, y con gusto en el engrose se hará. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Con la modificación que ha aceptado la señora ministra ponente, consulto al Pleno la aprobación de este asunto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD No. 12/2007, PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 12, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DE 2007, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL EL 26 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro Juan Silva Meza, y en ella se propone:

**PRIMERO: ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**SEGUNDO: SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL SIETE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO: LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO: PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE;"..."**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Hay comentarios para este asunto. Señor ministro Silva Meza.

**SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA:** Sí, para nada más anunciar que haré una modificación en un precedente que se cita en la página 50, para sustituirlo por otro que es el pertinente, no altera en absolutamente nada. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Alguna otra participación. Bien, con la modificación que ha propuesto el señor ministro ponente, consulto al Pleno la aprobación de este asunto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos a favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD No. 19/2007, PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 12, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANDELA, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL EL 26 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

**PRIMERO: ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO: SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANDELA, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD, EL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO: LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO: PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE;"..."**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Hay comentarios para este asunto.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.-** ¿Es el doce, señor presidente?

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** Es el diecinueve. El doce ya fue aprobado.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.-** Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** ¿No hay comentarios?

No habiéndolos, consulto al Pleno la aprobación de este asunto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
NÚMERO 64/2007 PROMOVIDA POR EL  
PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS  
PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE COAHUILA,  
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL  
ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE INGRESOS  
DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS,  
COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL  
DEL AÑO 2007, PUBLICADA EN EL  
PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL EL 29 DE  
DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor ministro Góngora Pimentel.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL.-** Gracias señor presidente.

El proyecto declara la invalidez de todo el artículo 17 impugnado; sin embargo, solo estudia lo que se refiere a su tercer párrafo: “extendiendo la invalidez sin que medie estudio alguno respecto de los puntos uno a seis, que tienen un contenido normativo distinto, pues en ello se toca una base distinta, pues se hace referencia al servicio de alumbrado público, que se recibe y la capacidad contributiva y en algunos casos ni siquiera se fija base”. Sin embargo, esta problemática ya ha sido estudiada por el Pleno en un asunto de mi ponencia; la Acción de Inconstitucionalidad 63/2007, resuelta el dos de julio de dos mil siete, donde se declaró la invalidez de preceptos con similar contenido en suplencia de la deficiencia de la demanda al concluir que se viola el principio de reserva de ley, porque se deja en manos del Municipio la fijación arbitraria de la base imponible y, con ello, también de la tarifa.

Por lo anterior, solicito muy atentamente, que en engrose se introduzca este estudio.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el señor ministro Aguirre Anguiano.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.-** Gracias señor presidente.

De lo contrario me reservo mi derecho a formular voto concurrente. Leí completa la oración y arredrado por esto, le agradezco muchísimo sus sugerencias y, desde luego, que la incluiré en el estudio con mucho gusto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** Ministra Luna Ramos.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS.-** Gracias señor presidente.

Sí, yo coincido plenamente con lo dicho por el señor ministro Góngora Pimentel. Efectivamente, hay seis supuestos más que no se analizan, y nada más quería mencionarle también al señor ministro que la Acción de Inconstitucionalidad 87, de este mismo paquete, trata exactamente los mismos temas y que en la página treinta y cuatro del proyecto sí conviene eliminar todos los precedentes que se citan; todos son de alumbrado público.

Gracias señor presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** Pero la 87 es posterior a ésta.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS.-** Sí. Viene en este paquete.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** Más adelante, no podría tomarla en cuenta el señor ministro ponente.

Señor ministro ponente.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.-** Bueno. Yo creo que es pertinente la sugerencia y aunque sin admonición, también le tengo muchísimo respeto a la presidenta de la Segunda Sala y acepto con mucho gusto su sugerencia.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.-** ¿Alguna otra participación?

Bien, con la modificación que ha aceptado el ministro ponente, consulto al Pleno la aprobación de este asunto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 125/2007 PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALTAR, ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL ESTATAL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro José Fernando Franco González Salas y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 12, DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALTAR, ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A consideración del Pleno este asunto. No habiendo intervenciones, les consulto la aprobación del proyecto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 144/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOMA BONITA, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL EL 17 DE MARZO DE 2007.**

La ponencia es del señor ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOMA BONITA DISTRITO DE TUXTEPEC OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Tiene la palabra la señora ministra Luna Ramos.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Gracias señor presidente, nada más para suplicar al señor ministro ponente, que si tuviera a bien agregar lo del argumento, que en otros asuntos de este mismo paquete se ha agregado, respecto al Impuesto al Valor Agregado.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN:** 32.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** De la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN:** Con todo gusto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Y otra sugerencia, señor ministro Góngora.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** Sí, en el mismo sentido, incluir análisis sobre lo dispuesto por el 42 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y suprimir las consideraciones hechas de foja veintisiete a veintinueve, sobre las facultades de este Alto Tribunal para determinar efectos de las sentencias.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN:** De acuerdo.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Habiendo aceptado las modificaciones propuestas el señor ministro ponente, someto a la aprobación del Pleno en votación económica este asunto.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA APROBADO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 4/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 30 FRACCIONES DE LA VII A X, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DE 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ESTATAL EL 26 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es de la señora ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL 26 DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 30 FRACCIONES VII, VIII, IX Y X DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, ESTADO DE COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**CUARTO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ QUE ANTECEDE, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**QUINTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor ministro Góngora Pimentel.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** Gracias señor presidente, no coincido con el proyecto y sostengo el sentido de mi voto tal y como lo manifesté en relación con la Acción de Inconstitucionalidad 15/2007, en la sesión de veinticinco de junio de dos mil siete.

Considero que el precepto impugnado, es violatorio de los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad regulados por el artículo 31 fracción IV de la Constitución Federal, e incluso existe una invasión de esferas; la tarifa no se encuentra fijada en la Ley, pues ella depende de elementos variables como es el número de usuarios registrados en la Comisión Federal de Electricidad; además, para valorar si la tarifa es proporcional y equitativa, es necesario contar con un parámetro, el cual debe estar contenido en la Ley, pues se trata de un servicio público, cuya base es el costo del servicio, el diseño del tributo implica una variabilidad de la tarifa que pone a los gobernados en una situación de ir impugnando el derecho en cada fecha que el mismo se cobre, en el precepto no se indica quién será el encargado de realizar el cálculo de la tarifa, ni la determinación del derecho, también existe invasión de esferas a la federación y violación al principio de equidad tributaria. En el diseño de este derecho se fija como límite superior para la tarifa, el consumo de energía eléctrica, 4% en el caso del servicio doméstico y 5% para el consumo comercial e industrial, con lo cual para la determinación de este elemento esencial del tributo, se hace una referencia a un componente totalmente ajeno al hecho imponible del tributo, este supuesto jurídico, también viola el principio de equidad tributaria, en tanto que establece diferencias para el cálculo del importe del derecho por la prestación del servicio de alumbrado público, entre

consumidores registrados y los poseedores de predios rústicos y urbanos que no se encuentran registrados en la Comisión Federal de Electricidad, de tal manera que los primeros cuentan con un tope basado en su consumo, a diferencia de los no registrados, a quienes no se les fija un máximo por no ser usuarios de la Comisión Federal de Electricidad y que, paradójicamente tendrán que pagar más por derechos que los usuarios registrados, entre los integrantes del grupo que consumen energía eléctrica para uso doméstico. Asimismo, entre lo integrantes del grupo de los consumidores que lo hacen para uso comercial, pues el monto del derecho variará en ambos casos en atención al consumo realizado por cada usuario, por lo cual los sujetos del derecho pagarán distintas cuotas, a pesar de que reciben el mismo servicio que además es universal, estas diferencias en mi opinión carecen de justificación objetiva y razonable, pues no se desprende una razón lógica para hacer tal distinción con base en parámetros distintos para contribuyentes que reciben un mismo servicio público universal, no individualizable y menos para justificar que dichos porcentajes se basen en el consumo de energía eléctrica. Gracias señor presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor ministro Valls.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** Gracias señor presidente. En congruencia con mi voto también en la acción 15/2007, yo también votaré en contra en los términos que ha expresado ya el ministro Góngora.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señora ministra Luna Ramos.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Gracias señor presidente. Yo quería mencionarle que este asunto de la señora ministra justamente está elaborado conforme a la acción 15, aquí traigo el precedente, la

acción 15/2007 y está justamente en los términos que sale esta acción, se trata exactamente del mismo supuesto, aquí la única diferencia es el porcentaje, el porcentaje que se les da al consumo privado y al consumo industrial, que varía, en la acción 15 es el 2% el comercial y aquí es del 5%, conforme al artículo 9° que es el que se viene impugnando en el asunto de la señora ministra Sánchez Cordero, entonces sí está elaborado textualmente conforme a ese precedente, aquí a lo mejor lo único que habría que hacer es eliminar la parte correspondiente al 5%, eso es lo único que habría que eliminar y en todo caso no sé, ya dependería si la señora ministra en el momento en que realicen el engrose lo acepta ahora o no, la diferencia aquí es que se habla en el precedente de consumo industrial y doméstico y la diferencia entre éste, es que es consumo industrial y consumo particular, no sé si se debería hacer la aclaración de que se entiende que particular es lo mismo que doméstico para efectos del precedente, pero siendo así está sosteniendo exactamente lo mismo que se dice en este precedente 15/2007.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** Como lo acaba de señalar muy atinadamente la ministra Luna Ramos, el estudio es de una norma que es prácticamente igual a lo que llamó el señor ministro Azuela, una fórmula ingeniosa, cuya validez constitucional se reconoció; entonces, yo haría el ajuste que me acaba de sugerir la señora ministra, sólo que también quise hacer uso de la palabra, porque en el cuadro que nos repartió el señor ministro Góngora Pimentel, de sus observaciones, en esta Acción de Inconstitucionalidad 144/2007, bajo mi ponencia, él hace una observación en la que dice que se propone incluir análisis sobre lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; y por otra parte también, aquí lo tenemos, se propone suprimir las consideraciones de la foja veintisiete a la veintinueve, sobre las facultades de este Alto Tribunal para determinar efectos de la

sentencia. Esto es lo que manifiesta la observación del señor ministro Góngora Pimentel.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor ministro Valls.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** Para hacer una precisión. Mi voto en contra será en el aspecto de alumbrado público; en el aspecto de multas, estoy de acuerdo con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Algún señor ministro más desea participar?

Entonces, instruyo al señor secretario para que, en este caso tome votación nominal.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor presidente.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** Yo estoy a favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ:** Igual.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** En el mismo sentido.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Con el proyecto, pero con la reserva ya externada desde el principio, respecto al criterio de multas fijas.

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** En contra del proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** ¿Debe entenderse en razón con el artículo 9?

**SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL:** Así es.

**SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** Como ya lo expresé, mi voto es a favor en cuanto a multas, y en contra en el aspecto de alumbrado público.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** A favor del proyecto, con las modificaciones que acepté.

**SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA:** En el mismo sentido.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ORTIZ MAYAGOITIA:** Voto a favor del proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en relación con los resolutivos primero, cuarto y quinto; mayoría de ocho votos en relación con el segundo propositivo, en cuanto al reconocimiento de validez del artículo 9 de la Ley de Ingresos, que es el referido...

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿De cuántos votos señor secretario?

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** De nueve.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Mayoría de nueve votos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, votaron en contra el ministro Góngora y el ministro Valls en razón del artículo 9, referido a los derechos de alumbrado público, y unanimidad de once votos en relación también con el resolutivo tercero, que se refiere a las multas fijas.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Están de acuerdo los señores ministros con el resultado de la votación?

**(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR LA VOTACIÓN ANUNCIADA POR EL SEÑOR SECRETARIO, SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 10/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 34, FRACCIONES V A X Y XII A XXIV, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SACRAMENTO, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL EL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

La ponencia es del señor ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 34, FRACCIONES V A X Y XII A XXIV, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SACRAMENTO, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LAS NORMAS IMPUGNADAS, SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”.**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor ministro ponente.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** Gracias señor ministro presidente. Hasta este momento he recibido tres sugerencias para mejorar el proyecto, y en verdad pienso que lo mejora, el señor ministro Góngora Pimentel sugiere, que se haga referencia a que no se plantearon causales de improcedencia, ni se advierte oficiosamente alguna, si los señores ministros están de acuerdo, incluiré un párrafo en ese sentido.

La señora ministra Luna Ramos, me hace la observación de que el artículo XIX, 19/2007, se debe eliminar.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** No es en este asunto.

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** ¡Ah! Es otro asunto. Bueno, luego lo veo. Este asunto no tiene observaciones de la señora ministra. Es en el 19, me decía, gracias, lo tomaré en cuenta. Gracias.

El señor ministro Gudiño, me está sugiriendo que respecto de la fracción VI del artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sacramento, Coahuila, que establece como sanción, el cambio de domicilio sin la previa autorización de la autoridad municipal, será sancionado con una multa de ciento ochenta y nueve pesos, se incluya en el proyecto una consideración, en el sentido de que dicha sanción, además de constituir multa fija, y por ende, controvertir el artículo 22 constitucional, también vulnera el 11 porque traba en alguna forma la de libertad de tránsito, tenemos precedente en ese sentido, él me lo menciona y me parece oportuna su observación que yo agradezco.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Esto importa modificar el punto decisorio, para incluir ese precepto?

**SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO:** Permítame señor presidente.

Sí es en el segundo, incluir la fracción VI. ¡Ah! No, se declara la invalidez 34, fracciones V a X, no, nada más en hacer la consideración señor presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señora ministra Luna Ramos.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Sí, es nada más, a mayor abundamiento, esto se realizó en el precedente 15/2007, este Pleno determinó: que debía de ponerse un párrafo más a mayor abundamiento, respecto de la violación a la garantía de tránsito, porque se decía que en el precepto, que debía de avisarse o multarse, si es que no se daba aviso del cambio de domicilio, entonces nada más es un agregado.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se invalida por multa fija y ya está incluido.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Es un agregado a mayor abundamiento.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Y en el considerando se dice que no se debe multar a quien cambie su domicilio sin previa autorización, es correcto. Bien.

Con estas modificaciones que ha externado el señor ministro ponente, consulto al Pleno la aprobación de este asunto en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESTA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:  
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
NÚMERO 11/2007. PROMOVIDA POR EL  
PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS  
PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE COAHUILA,  
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS  
ARTÍCULOS 14 Y 44, FRACCIONES VII Y  
IX DE LA LEY DE INGRESOS DEL  
MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO,  
COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL  
DEL AÑO 2007, PUBLICADA EN EL  
PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL EL 26 DE  
DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es del señor ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 44, FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD, EL 26 DE DICIEMBRE DE 2006, EN LA PORCIÓN NORMATIVA REFERIDA EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LAS NORMAS IMPUGNADAS SURTIRÁ EFECTOS, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”.**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** ¿Alguno de los señores ministros tiene comentarios en este asunto? No habiéndolos les consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA RESUELTO ESTE ASUNTO.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 13/2007. PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 50, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SABINAS, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DE 2007, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL EL 26 DE DICIEMBRE DE 2006.**

La ponencia es de la señora ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 50, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SABINAS, ESTADO DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD EL 26 DE DICIEMBRE DE 2006 EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LOS CONSIDERANDOS QUINTO Y SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO.- LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LA NORMA IMPUGNADA SURTIRÁ EFECTOS EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Alguno de los señores ministros tiene comentarios en este asunto.

No habiéndolos les consulto su aprobación en votación económica.

**(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor ministro presidente hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA POR ESA VOTACIÓN SE DECLARA APROBADO ESTE ASUNTO.**

Señores ministros les propongo que dejemos hasta aquí la sesión pública y los convoco a una privada extraordinaria que tendrá lugar en este mismo salón una vez que se desocupe.

**LEVANTO LA SESIÓN PÚBLICA.**

**(TERMINÓ LA SESIÓN A LAS 14:00 HORAS).**